



| | |
|--------------|--|
| PROCESO : | EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | DANIEL ROBERTO AVELLA UNIBIO ojedajuanjosegracia@gmail.com |
| DEMANDADA: | EYMI DANIELA AVELLA BAUTISTA |
| RADICADO No. | 54 001 31 60 004 2022 00 169 00 (17.789). |

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 5 de los presentes, se inadmitió la demanda. Dentro del término la parte actora, se mantuvo en silencio, por consiguiente, se procede a su rechazo.

Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ